



RESOLUCION No. CSJMAR17-204
miércoles, 09 de agosto de 2017

“Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalentes Nominado como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAG-SA-065 de 2013, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Santa Marta y Administrativo del Magdalena”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas de elegibles y iv) Nombramiento.

Esta Corporación, mediante Acuerdo No. CSJMAG-SA-065 de 2013 convocó a concurso de méritos para la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Santa Marta y Administrativo del Magdalena.

Según lo previsto en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996, el concurso de méritos comprende dos etapas sucesivas i) selección y ii) clasificación.

Que conforme a la convocatoria a concurso, concluida la evaluación de los documentos de la etapa clasificatoria, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena procederá a conformar los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles, según orden descendente de puntajes obtenidos por los aspirantes por cada uno de los cargos.

Por su parte, el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 dispone que el Consejo Seccional de la Judicatura respectivo, conformará con quienes hayan superado la etapa del concurso el correspondiente Registro Seccional de Elegibles, en orden descendente de los puntajes obtenidos en la etapa clasificatoria.

En consecuencia, corresponde al Consejo Seccional la Judicatura del Magdalena, conformar el respectivo Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalentes Nominado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

RESUELVE:

1º- Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalentes Nominado; como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAG-SA-065 de 2013, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Santa Marta y Administrativo del Magdalena, así:

Hoja No.2 de la Resolución No. CSJMAR17-204 de 2016. Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo e Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalentes Nominado como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAG-SA-065 de 2013, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Santa Marta y Administrativo del Magdalena

Orden	Nombre	Cédula	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
1	GONZALEZ ORTEGA JOAQUIN RAFAEL	1.082.889.199	600,00	145	21,17	0	0	766,17
2	RADA VIVES JORGE ALFREDO	1.082.874.503	480,01	169,5	63,83	10	0	723,34
3	PALACIO MELO RICARDO ENRIQUE	1.082.875.561	499,99	154	21,61	5	0	680,60
4	APONTE LOPEZ EDGAR ALEXANDER	12.637.166	380,00	150	100	50	0	680,00
5	PERALTA ROMERO MARY ALEJANDRA	1.098.625.727	460,00	160,5	38,06	20	0	678,56
6	MIRANDA TOLEDO TATIANA CERO	39.045.109	480,01	159,5	18,83	15	0	673,34
7	JIMENEZ LOPEZ JORGE ENRIQUE	73.188.072	480,01	158	23,78	0	0	661,79
8	DIAZGRANADOS IGUARAN LORENZO	1.018.437.103	499,99	142,5	13,94	0	0	656,43
9	HERNANDEZ LIZARAZU SAMUEL ALEJANDRO	1.020.735.600	480,01	166	8,39	0	0	654,40
10	BAENA RODRIGUEZ ANDRES MAURICIO	84.454.482	420,01	164	30,94	0	0	614,95
11	CANCHANO MUÑOZ LUIS GUILLERMO	85.373.452	440,00	151,5	6,06	0	0	597,56
12	DAZA ESCOBAR SOFIA INES	63.541.606	320,00	155	100	20	0	595,00
13	DE CUBA BERMEJO CAROLINA ISABEL	57.272.997	420,01	154,5	8,83	10	0	593,34
14	GUTIERREZ BONILLA JOSE ALFREDO	1.082.903.324	400,01	141	37,83	5	0	583,84
15	ORTIZ PORTILLO HENRY HERNANDO	1.082.850.206	380,00	159	40,78	0	0	579,78
16	GONZALEZ POLO YORMAN JAVIER	84.455.969	360,00	151	65,39	0	0	576,39
17	FORONDA PEREZ ANA MARIA	36.721.473	320,00	155,5	100	0	0	575,50
18	JIMENEZ DOMINGUEZ ERWIN DALY	19.602.455	360,00	171,5	36,89	0	0	568,39
19	PAEZ HERNANDEZ DIANA PATRICIA	1.082.915.958	380,00	159,5	4,39	20	0	563,89
20	TRONCOSO REYES WILLIAM ARTURO	1.082.926.236	400,01	149,5	11,44	0	0	560,95
21	BARROS MIRANDA AURA ELENA	40.943.209	300,00	162,5	74,33	20	0	556,83
22	GONZALEZ POLO RONALD MANUEL	1.082.856.281	360,00	154	34,78	0	0	548,78
23	OSPINO VALLE EDITH CECILIA	57.461.947	300,00	155	86,39	5	0	546,39
24	DIAZGRANADOS ORTEGA CARLOS ANDRES	85.153.913	320,00	171,5	52,39	0	0	543,89
25	CORDOBA VIDES CINDY JOHANA	1.102.820.964	340,01	156	23,17	10	0	529,18
26	CAMACHO MIRANDA ANA CRISTINA	1.082.917.226	340,01	161	7,67	20	0	528,68
27	ORTIZ FIGUEROA SANDRA VICTORIA	1.083.553.362	320,00	166	28,94	0	0	514,94
28	GONZALEZ HIDALGO YOLIMA LUCIA	1.118.825.304	300,00	159	54,67	0	0	513,67
29	TORRES BARRIOS LINDA JULIETH	57.463.431	320,00	150	19,61	5	0	494,61
30	PARODYS CAMARGO RUBEN DARIO	7.603.769	320,00	161,5	2	0	0	483,50

Orden	Nombre	Cédula	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
31	DURANGO ESCORCIA ISAURA	1.082.244.232	300,00	158,5	6,67	0	0	465,17

2°- Contra los puntajes asignados a los factores de i) Prueba psicotécnica ii) Experiencia adicional y Docencia, iii) Capacitación y iv) Publicaciones proceden los recursos de reposición y apelación.

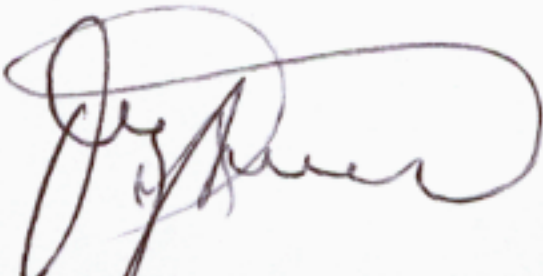
Los recursos deberán presentarlos por escrito los aspirantes, ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la esta resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3°- En firme esta decisión los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente.

4°- Notificar esta resolución mediante su fijación, durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena a título informativo, publicar a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

La presente resolución fue discutida y aprobada en sesión de sala ordinaria del 12 de julio del 2017.


JAIRO ARTURO SAADE URUETA
Presidente